MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

ADICIÓN Y PRORROGA 002 AL CONTRATO MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA NUMERO 95-1-10022-20, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA SEÑORA NELLY COY BARRERA IDENTIFICADA CON NUMERO DE CEDULA 40019657 CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO PARA EL SERVICIO DE LA CAFETERÍA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA.

Entre los suscritos, a saber, Coronel HENRY YESID BELLO CUBIDES mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.555.014 de Bogotá, obrando a nombre de la NACIÓN - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA en su calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Tunja de la Policía Nacional, nombrado para el cargo mediante Resolución número 0195 del 03 de febrero de 2021 emanada por el Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y mediante Resolución número 00277 del 27/01/2020 de la Dirección General, quien en adelante se denominará la POLICÍA por una parte y por la otra el señora NELLY COY BARRERA IDENTIFICADA con numero de cedula 40019657, a quien en adelante se le denominará el ARRENDATARIO, hemos convenido celebrar la presente prórroga, previos los siguientes considerandos: **a)** Que la Policía Metropolitana de Tunja suscribió el contrato número 95-1-10022-20 cuyo objeto ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO PARA EL SERVICIO DE LA CAFETERÍA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA por valor de siete millones doscientos cincuenta mil doscientos cincuenta y seis pesos ($7.250.256,00); **b)** Que mediante comunicado oficial número GS-2021-048139 /AREAD-GRULO- 3.1, del 13 de Agosto del 2021 el señor Intendente LUIS FRANCISCO GALVIS BERMÚDEZ – Jefe Grupo logístico (E), solicita a la señora NELLY COY BARRERA arrendataria contrato No 95-1-10022-20 la viabilidad para adelantar los trámites necesarios con el fin de realizar prórroga de dos (02) meses que van hasta el 26 de octubre del 2021, al contrato número 95-1-10022-20, cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO PARA EL SERVICIO DE LA CAFETERÍA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA **c)** Que mediante oficio de fecha 17 de agosto del 2021 la señora NELLY COY BARRERA arrendataria contrato Numero 951-10022-20 se dirige al señor Intendente FABIAN ERNESTO RIVERA BENÍTEZ Jefe Grupo Bienes Raíces Policía Metropolitana de Tunja y da autorización de prorroga al contrato de arrendamiento número 951-10022-20 y da viabilidad de la presente prorroga de dos meses hasta el 26 de octubre del 2021 **d)** que mediante comunicado oficial número GS-2021 049035 AREAD-GIBIR-29.25 de fecha 18 de agosto del 2021 el señor Intendente FABIAN ERNESTO RIVERA BENÍTEZ Jefe Grupo Bienes Raíces de la Policía Metropolitana de Tunja solicita viabilidad y autorización de prórroga al contrato de arrendamiento número 95-1-10022-20 cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO PARA EL SERVICIO DE LA CAFETERÍA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA a mi Coronel HENRY YESID BELLO CUBIDES Comandante Policía Metropolitana de Tunja y ordenador del gasto . **e)** que verificando la trazabilidad por medio del GEPOL y se evidencia que mi Coronel HENRY YESID BELLO CUBIDES Comandante Policía Metropolitana de Tunja y ordenador del gasto da viabilidad y ordena realizar el proceso de prorroga **f);** Que la Ley 80 en su artículo 30 numeral 9. Los plazos para efectuar la adjudicación y para la firma del contrato se señalarán en los pliegos de condiciones o términos de referencia, teniendo en cuenta su naturaleza,

objeto y cuantía. El representante de la entidad podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan. **g)** Que la Policía Nacional, Policía Metropolitana de Tunja de acuerdo a lo expuesto anteriormente considera procedente prórroga el contrato 95-1-10022-20.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO - PRORROGAR A LA CLAUSULA SEXTA-PLAZO DE EJECUCIÓN: el plazo de ejecución será hasta el 26 de octubre del 2021.

SEGUNDO - PERFECCIONAMIENTO: La presente prórroga se perfeccionará una vez sea firmado por las partes y sean presentados todos los documentos por parte del arrendatario.

TERCERO – ADICIONAR – VALOR: los cambios al contrato principal serán los siguientes:

Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHO PESOS M/CTE. ($9.667.008,00), Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Tunja, el 26 AGO 2021.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **HENRY YESID BELLO CUBIDES**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

CONTRATISTA

Señor **NELLY COY BARRERA**
Cédula de ciudadanía No. 40019657 de Tunja

Elaborado por: PT. Diego Alejandro Becerra / Analista de Contratos Policía Metropolitana de Tunja
Revisado por: IT. Sixto Andrés Fonseca Camargo / Jefe Asesoría Jurídica Policía Metropolitana de Tunja
Revisado por: ST. Edna Lizeth Angulo Gonzalez / Jefe Grupo Contratos Policía Metropolitana de Tunja (E)
Revisado por: CT. Saul Castilla Castilla/ Jefe Administrativo Policía Metropolitana de Tunja
Revisado por: CR. Miryam Lucia Guerrero Malagón / Subcomandante Policía Metropolitana de Tunja
Fecha de elaboración: 24/08/2021.
Ubicación: D:\01 INFORMACIÓN CONTRATOS\10 AÑO 2021\03 PIRGUA\05 CONTRATO PIRGUA. docx